

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICION DE RELES MULTIFUNCIÓN DE
PROTECCIÓN DE RESPALDO PARA TRANSFORMADORES
Y LÍNEAS, DE SOBRECORRIENTE DE ALIMENTADOR CON
CONTROLADOR DE BAHÍA, DIFERENCIAL DE
TRANSFORMADOR DE TRES DEVANADOS CON
CONTROLADOR DE BAHÍA, DIFERENCIAL DE LÍNEA CON
CONTROLADOR DE BAHÍA Y DIFERENCIAL DE BARRAS
CON CONTROLADOR DE BAHÍA PARA SETS DE
ELECTRONOROESTE S.A.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRONOROESTE S.A.
RUC N° : 20102708394
Domicilio legal : CAL.CALLAO NRO. 875 PIURA - PIURA - PIURA
Teléfono: : 073-284030 – Anexo 11221
Correo electrónico: : galzamoral@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE RELES MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE RESPALDO PARA TRANSFORMADORES Y LÍNEAS, DE SOBRECORRIENTE DE ALIMENTADOR CON CONTROLADOR DE BAHÍA, DIFERENCIAL DE TRANSFORMADOR DE TRES DEVANADOS CON CONTROLADOR DE BAHÍA, DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA Y DIFERENCIAL DE BARRAS CON CONTROLADOR DE BAHÍA PARA SETS DE ELECTRONOROESTE S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SAE-0156-2024-ENOSA el 29 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 240 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00, en la cuenta de ahorro en Soles N° 0001389165, del banco Scotiabank, a nombre de Electronoroeste S.A., y las bases se pueden recabar en la oficina de la Unidad de Logística Electronoroeste S.A. ubicada en la Calle Callao Nro. 875 Piura - Piura – Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, vigentes desde el 20 de julio de 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Declaración Jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al Artículo 22.4 del Código de Ética de la Entidad (**Anexo N° 13**)
- j) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (**Anexo N° 14**)
- k) Formato PROV (**Anexo N° 15**)
- l) Formato PEP (**Anexo N° 16**)
- m) Ficha técnica del bien en la que se describe expresamente los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Bases. Las fichas técnicas deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo ofertado, no debe existir en la oferta características inferiores a las especificaciones técnicas requeridas o características en las cuales el postor no declare todos los valores ofertados en la columna de característica garantizada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Parte de la Entidad, Sede Central de Electronoroeste S.A., ubicada en Calle Callao Nro. 875 Piura - Piura – Piura.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE TRANSMISIÓN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión o entregable con sello de recepción de la empresa contratante indicando a que entrega corresponde el producto de acuerdo con el contrato.
- Copia de la Orden de Compra o Pedido de Compra emitida por SAP.

Dicha documentación se debe presentar por el portal de proveedores de ENOSA:
<https://www.enosa.com.pe/proveedor/>.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE RELES MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE RESPALDO PARA TRANSFORMADORES Y LÍNEAS, DE SOBRECORRIENTE DE ALIMENTADOR CON CONTROLADOR DE BAHÍA, DIFERENCIAL DE TRANSFORMADOR DE TRES DEVANADOS CON CONTROLADOR DE BAHÍA, DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA Y DIFERENCIAL DE BARRAS CON CONTROLADOR DE BAHÍA PARA SETS DE ELECTRONOROESTE S.A.

1. OBJETO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE RELES MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN a instalarse en las subestaciones de potencia de Electronoroeste S.A.

RELES: El postor deberá ofertar los relés que permitan a Enosa implementar posteriormente una solución integral para la gestión de las protecciones a nivel empresa, en la cual los nuevos equipos adquiridos contarán con la capacidad de comunicación PRP y protocolos de comunicación abiertos.

PROTOSCOLOS DE PRUEBA DE LOS RELES Y ARCHIVOS DE CONFIGURACIÓN:

Enosa entregará al postor ganador los Estudios de Coordinación de la Protección con las planillas de ajustes, archivos fuente de configuración de los relés existentes, además de los planos eléctricos actualizados, lógicas de enclavamientos internos, para su configuración respectiva en cada relé por Subestación de Potencia, para que el postor ganador del presente concurso pruebe y configure los relés y los entregue listos para poner en servicio. Por lo expuesto, cada relé vendrá etiquetado y embalado por SET para facilitar su despacho e instalación. Asimismo, los protocolos de prueba en fábrica, en "sitio" (realizados en taller del proveedor) y archivos de configuración, se entregarán en archivo magnético, nivel 2 (RTU) y señales hacia nivel 3 funcionando con la información de los relés nuevos.

Por ser un bien especializado, el postor ganador deberá considerar dentro de su oferta, ~~el soporte técnico especializado permanente~~ soporte técnico continuo, el cual se dará en horas laborables del día⁹ y remoto, para poder asesorar al postor que realice el posterior montaje, configuración y puesta en servicio de todo el requerimiento a cargo de Enosa. El perfil del soporte técnico especializado será especificado por el postor siendo el único requisito de Enosa, que conozca el relé suministrado y sea capaz de absolver las consultas del personal.¹⁰ Asimismo, deberá realizar una capacitación de 16 horas como mínimo sobre la solución implementada, la capacitación será para 20 personas aproximadamente¹¹, la misma que se brindará en los ambientes de la institución o del contratista, para personal que será organizado por especialidad: personal de Tecnologías de la Información y Comunicación, del Centro de Control de Operaciones y Unidad de Mantenimiento de Transmisión, quienes se encargarán de la operación y mantenimiento de la solución implementada. El material utilizado en el curso será entregado en formato digital previo al inicio de la capacitación. El perfil del expositor será especificado por el postor siendo el único requisito de Enosa, que conozca el relé suministrado y sea capaz de absolver las consultas del personal.¹²

⁹ CONSULTA N°85: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

¹⁰ CONSULTA N°131: SIEMENS S.A.C.

¹¹ CONSULTA N°127: SIEMENS S.A.C.

¹² CONSULTA N°130: SIEMENS S.A.C.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Electronoroeste S.A. requiere la adquisición de relés multifunción de protección para mejorar la gestión de la operación, la protección de las instalaciones y brindar un servicio de calidad y eficiencia a la población, garantizando la continuidad del servicio eléctrico de acuerdo con los estándares establecidos en la NTCSE, NTCSE y LCE, evitando interrupciones del sistema eléctrico y por ende daños y perjuicios a la población atendida.

Asimismo, se permita actuar al personal asignado a la Unidad de Control de Operaciones (UCO) y Unidad de Mantenimiento de Transmisión (UMT) de manera más eficiente.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Electronoroeste S.A., busca reemplazar los relés multifunción de protección por cumplimiento de vida útil. Ello permitirá incrementar la confiabilidad de la operación y reducir el riesgo de interrupciones de servicio.

Asimismo, la implementación del nivel 2 en las subestaciones de potencia, permitirá gestionar los equipos de protección de manera local en caso exista una caída en las comunicaciones y se garantizará un mejor cuidado de los nuevos relés al ser operados de manera remota desde el HMI por el operador de la SET.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

A. Objetivo General:

Adquisición de relés multifunción de protección para el cambio de equipos existentes por cumplimiento de vida útil, en nuestras subestaciones de potencia.

B. Objetivos Específicos:

- Mantener el funcionamiento del sistema de protección de las celdas de los Alimentadores de nuestras subestaciones de transformación.
- Garantizar la confiabilidad de los equipos de la subestación de transformación.
- Cumplir con las normas de seguridad del sub sector electricidad.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

6. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para este contrato.

7. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

El presente documento, establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos, en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, entre otros. Los relés deberán cumplir con la última versión de las siguientes normas:

- IEC 60255 Measuring relays and protection equipment
- IEC 61000 Compatibilidad electromagnética.

También se aceptarán propuestas de equipos fabricados de acuerdo a otras normas que aseguren una calidad igual o superior; en este caso, el oferente indicará las normas correspondientes en las tablas de datos técnicos.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La adquisición de los relés comprende, la siguiente cantidad por subestación de potencia:

SUBESTACION	ALIMENTADORES	DIF. TRANSFOR.	RESP. TRANSFOR.	DIF. LÍNEAS	RESP. LÍNEAS	DIF. BARRA
PIURA CENTRO		2	4			
LOS EJIDOS	6			3	3	
CASTILLA	8					
CHULUCANAS		1	3	1	2	
MORROPON		1	2			
LOMA LARGA		1	2			
LA UNION		1	3			
SECHURA	2	1	2			
CONSTANTE		1	2			
PAITA	9	2	2	1	2	
TIERRA COLORADA	7	1	2		1	
ARENAL	5	1	2	2	2	
SULLANA	15	1	2	2	2	1
POECHOS		1	2			
CORRALES	4		1		1	
MALACAS	5					
TUMBES	6	1	2	2	2	
ZORRITOS		1	1			
ZARUMILLA	5	1	2			
TOTAL	72	17	34	11	15	1
TOTAL GENERAL	150					

Siendo el cuadro resumen el siguiente:

SAP	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
140221	1.1	Reles de respaldo para transformadores y líneas.	49	Und.
140621	1.2	Relé multifunción de protección de sobrecorriente de Alimentador con controlador de bahía.	72	Und.
140661	1.3	Relé multifunción de protección diferencial para transformador de 03 devanados con controlador de bahía.	17	Und.
140821	1.4	Relé multifunción diferencial de línea con controlador de bahía.	11	Und.
140241	1.5	Relé multifunción de protección diferencial de barras.	1	Und.
			150	

La adquisición de los equipos comprende:

- ~~• Diseño, fabricación, pruebas en fábrica, configuración, pruebas, embalaje y transporte hasta almacén de Electronoroeste S.A.~~
- ~~• Los equipos de protección que forman parte de la adquisición serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en las especificaciones y tablas de datos técnicos, con la finalidad de comprobar que los equipos de protección satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.~~
- ~~• El fabricante incluirá en su propuesta un documento indicando el plazo de garantía de 10 años y las condiciones de la misma en la que necesariamente garantizará que tanto los materiales como la mano de obra empleados en la fabricación del relé, cumplen esta especificación y han sido probados conforme a ésta.~~
- ~~• Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquier equipo o componente dentro del relé suministrado que se encuentre defectuoso durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal funcionamiento en el periodo de garantía comercial.~~
- ~~• El Proveedor debe ratificar las características de los equipos a suministrar antes de su fabricación, para lo cual solicitará la información necesaria a Electronoroeste S.A.~~
- ~~• Todo el software suministrado con los equipos de protección tendrá las características de~~

~~tiempo ilimitado de licencia suministrada; brindando libre operación y monitoreo del mismo.~~¹³

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ANEXO 01: TDT Relé de respaldo para transformadores y líneas.

ANEXO 02: TDT Relé multifunción de protección de sobrecorriente de Alimentador con controlador de bahía.

ANEXO 03: TDT Relé multifunción de protección diferencial para Transformador de potencia de 03 devanados con controlador de bahía.

ANEXO 04: TDT Relé Multifunción diferencial de línea con controlador de bahía

ANEXO 05: TDT Relé multifunción de protección diferencial de Barras con controlador de bahía.

8.2. ACTIVIDADES:

La adquisición de los equipos comprende:

- Diseño, fabricación, pruebas en fábrica, configuración, pruebas, embalaje, transporte hasta almacén de Electronoroeste S.A.
- Los equipos de protección que forman parte del requerimiento serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en las especificaciones y tablas de datos técnicos, con la finalidad de comprobar que los equipos de protección satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.
- ~~El fabricante incluirá en su propuesta un documento indicando el plazo de garantía de 10 años y las condiciones de la misma en la que necesariamente garantizará que tanto los materiales como la mano de obra empleados en la fabricación de los relés, cumplen esta especificación y han sido probados conforme a ésta.~~
- El Contratista para la entrega de los bienes en almacén deberá entregar obligatoriamente la garantía comercial por un plazo de 10 años, emitida por el fabricante o el contratista. La garantía debe garantizar que tanto los materiales como la mano de obra empleados en la fabricación de los relés, cumplen las especificaciones técnicas y han pasado satisfactoriamente las pruebas requeridas.¹⁴
- Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquier equipo o componente del relé suministrado, encontrado defectuoso durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal funcionamiento en el periodo de garantía comercial.
- El Proveedor debe ratificar las características de los equipos a suministrar antes de su fabricación, para lo cual solicitará la información necesaria a Electronoroeste S.A.
- Todo el software suministrado con los equipos de protección tendrá las características de tiempo ilimitado de licencia suministrada; brindando libre operación y monitoreo del mismo.
- Enosa entregará al postor ganador los Estudios de Coordinación de la Protección con las planillas de ajustes, archivos de configuración de los relés existentes, además de los planos eléctricos actualizados para su configuración respectiva por Subestación de Potencia para que el postor ganador pruebe y configure los relés y los entregue listos para poner en servicio. Por lo expuesto, cada relé vendrá etiquetado y embalado por SET para facilitar su despacho e instalación. Asimismo, los protocolos de prueba en fábrica, en sitio (realizadas en taller del proveedor) y archivos de configuración, se entregarán en archivo magnético, nivel 2 (RTU) y señales hacia nivel 3 funcionando con la información de los relés nuevos.
- El postor ganador deberá considerar dentro de su oferta, el soporte técnico especializado ~~permanente~~ soporte técnico continuo, el cual se dará en horas laborables del día¹⁵ y remoto, para el posterior montaje, configuración y puesta en servicio de todo el requerimiento a cargo de Enosa. Asimismo, deberá realizar una capacitación de 16 horas como mínimo sobre la solución implementada, la misma que se brindará en los ambientes de la institución o del contratista para personal por especialidad: personal de Tecnologías de la Información y Comunicación, del Centro de Control de Operaciones y Unidad de Mantenimiento de Transmisión, quienes se encargarán de la operación y mantenimiento de la solución implementada. El material utilizado en el curso será entregado en formato digital previo al inicio de la capacitación
- Se entregarán la lista de IPs, lista de señales y lista de equipos de comunicación existentes

¹³ CONSULTA N°87: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL S.A.

¹⁴ CONSULTA N°87: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

¹⁵ CONSULTA N°85: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

- **pos subestación.¹⁶**
- **El soporte técnico remoto, se solicitará en horario laboral del Perú, desde la 07:00 horas hasta las 19:00 horas.¹⁷**

8.3. Condiciones técnicas

8.3.1. Condiciones ambientales de servicio

Los relés de protección multifunción se instalarán en los sistemas eléctricos de las Empresas de Distribución, cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente: -15° C a 50° C
- Humedad relativa: 10% a 95%
- Altitud máxima: 1000 m. s. n. m

8.3.2. Condiciones de operación del sistema

Las características técnicas del sistema son las siguientes:

- Frecuencia de servicio: 60 Hz.
- Corriente alterna: 1 o 5 A y 100 Vac procedentes de TCs y TTs.
- Tensión continua de SSAA: 110 Vdc
- Tensión alterna de SSAA: 220 Vac

8.4. Condiciones técnicas para la entrega

8.4.1. Embalaje

Todos los relés de protección multifunción serán cuidadosamente embalados por separado en empaques individualizados de Tecnopor o cartón por cada equipo, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el lugar de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

No se aceptará el embalaje conjunto, a granel de diferentes equipos. Cada caja o recipiente deberá incluir en sobre impermeabilizado, una lista de embarque indicando su contenido, incluyendo claramente el número de concurso, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones de cajones y cantidad de relés de protección multifunción, una copia de lista de embarque se remitirá ELECTRONOROESTE S.A. como máximo dos (02) semanas después de la fecha de embarque.

Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque.

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa la leyenda que identifique a ELECTRONOROESTE S.A., destino, vía de transporte, dimensiones y pesos, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

Los relés de protección multifunción deberán ser suministrados completamente armados.

8.4.2. Marcado

Cada relé de protección multifunción deberá estar marcado en una "Placa de Datos" con la siguiente información:

- a) Nombre del fabricante o marca comercial y el lugar de fabricación.
- b) Designación del tipo y espacio para marca de aprobación.
- c) El número de serie y año de fabricación. El número de serie deberá ser numérico y en código de barras marcado de tal manera que no se borre o desprenda durante toda la vida útil del producto. El número de serie también deberá ser almacenado en la memoria no volátil del equipo.
- d) El voltaje de referencia en una de las siguientes formas:
 - El número de elementos si es más de uno, y el voltaje para los terminales de los circuitos de voltaje.
 - El voltaje nominal del sistema o el voltaje secundario del transformador al

¹⁶ CONSULTA N°29: SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES PERU S.A.C.

¹⁷ CONSULTA N°36: SERVICIOS INDUSTRIALES DE AUTOMATIZACION Y TELECOMUNICACIONES S.A.C. - SIATELEC S.A.C.

- cual el equipo es conectado.
- e) La corriente nominal.
 - f) La frecuencia de referencia en Hz;

La información indicada será marcada en una placa de datos ubicada sobre la cubierta del relé de protección multifunción. El marcaje será indeleble, claro y legible para los usuarios desde el exterior del equipo.

8.4.3. Diagrama de conexiones y marcajes del terminal

Cada equipo será marcado indeleblemente con su diagrama de conexiones en la placa de características o en una tapa del relé.

Asimismo, las borneras posteriores deberán ser marcadas para poder ser identificadas por el personal que realizará el montaje.

8.4.4. Transporte

Los relés de protección multifunción y sus accesorios deberán ser embalados para transportarlos adecuadamente, para evitar daños (golpes, corrosión, absorción de humedad) y robos. Los embalajes deben soportar las operaciones normales de carga, descarga y el eventual apilamiento de un bulto sobre otro. Los equipos estarán protegidos en bolsas selladas al vacío, para evitar la acción de la humedad. Asimismo, se acondicionará convenientemente en cajas de Tecnopor u otro material adecuado que amortigüe el transporte y manipulación. El embalaje para el transporte del grupo de relés de los diferentes lotes estará adecuadamente dispuesto en cajas de madera para despacho por vía marítima o aérea a su destinatario.

9. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

10. LUGAR DE ENTREGA:

Los relés serán transportados por cuenta del proveedor (incluye seguros, fletes, descarga, etc.) a los almacenes de Electronoroeste S.A., sito en:

N°	ALMACÉN	DIRECCIÓN
01	PIURA	Jr. "C" Mza 212, Zona industrial I de Piura.

11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

~~El fabricante incluirá en su propuesta un documento indicando el plazo de garantía de 10 años y las condiciones del mismo en la que necesariamente garantizará que los equipos cumplen con esta especificación y han sido probados conforme a ésta. El postor ganador deberá atender los reclamos de Enosa, durante todo el periodo solicitado.~~

El Contratista para la entrega de los bienes en almacén deberá entregar obligatoriamente la garantía comercial por un plazo de 10 años, emitida por el fabricante o el contratista. La garantía debe garantizar que tanto los materiales como la mano de obra empleados en la fabricación de los relés, cumplen las especificaciones técnicas y han pasado satisfactoriamente las pruebas requeridas. El Contratista deberá atender los reclamos de Enosa, durante todo el periodo solicitado.¹⁸

12. REAJUSTES:

¹⁸ CONSULTA N°88: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL S.A.

No habrá reajustes en los precios.

13. GARANTÍAS:

14.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: El tiempo de garantía es de 10 años debido a la complejidad del objeto y se computará desde la fecha de fabricación del equipo, indicada en la placa de datos técnicos.

14.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: El tiempo de reposición será de 30 días calendarios luego de ser evaluada por parte del área usuaria y proveedor.

14.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: Contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

14. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 10 años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. OTRAS PENALIDADES:

El cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de la prestación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 162° de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

15.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo indicado en la LCE.

16. CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por la Unidad Logística encargada de almacenes y la conformidad será otorgada por la Unidad de Mantenimiento de Transmisión.

El postor deberá entregar los protocolos de prueba en fábrica y los protocolos de prueba con los ajustes del ECP, para la conformidad de los bienes.

17. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, conforme al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Posterior a la conformidad de los bienes, para realizar el pago, se debe indicar el número de cuenta bancaria, CCI Código de (Cuenta Interbancaria) y nombre del banco al que debe depositar. Indicar la persona de contacto y correo para formalizar el pago.

El plazo de pago es de 10 días calendarios, siguientes a la conformidad de los bienes. La documentación deberá ser subida al portal de proveedores de ENOSA: <https://www.enosa.com.pe/proveedor/>

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de Pago (Factura).
- b) Hoja de Conformidad emitida por el área usuaria por la recepción de los bienes.
- c) Guía de remisión o entregable con sello de recepción de la empresa contratante indicando a que entrega corresponde el producto de acuerdo con el contrato.
- d) Copia de la Orden de Compra o Pedido de Compra emitida por SAP.
- e) Copia del contrato

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

18. **CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA, se compromete a mantener reserva y no develar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento, etapa de garantía e incluso finalizado el contrato.

El CONTRATISTA debe comprender la naturaleza de la prestación que realizará para ENOSA y asume las responsabilidades que se generen por mantener y asegurar la confidencialidad de lo tratado en el mismo.

Asimismo, El CONTRATISTA entiende que la información gestionada en la presente contratación se encuentra comprendida como información personal y confidencial de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Perú de 1993 Art. 20 inciso 5 y 6.

Igualmente, debe conocer lo indicado en la Ley N°27309, la cual modifica el Título V del Libro segundo del Código Penal — Capítulo X, incorporando los delitos informáticos. Por ningún motivo El CONTRATISTA podrá hacer uso de material de ENOSA para actividades distintas a las especificaciones indicadas en el presente documento o contrato.

19. **CLÁUSULA ANTISOBORNO**

Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde EL CONTRATISTA declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.

20. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

La CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes aplicables en materia anticorrupción. La CONTRATISTA se obliga a no efectuar pago, ni ofrecer o transferir bienes dinerarios o no dinerarios, a funcionarios o empleados gubernamentales, o cualquier tercero relacionado con el servicio establecido de manera que pudiese violar las leyes aplicables en materia anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, la CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

21. **ANEXOS**

Tablas de datos técnicos garantizados.

ANEXO 01

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS RELÉ DE RESPALDO PARA TRANSFORMADORES Y LÍNEAS				
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
1.01	Fabricante			
1.02	País de procedencia			
1.03	Año de Fabricación		≥ 2024	
1.04	Nº de Catálogo / Serie			
1.05	Tipo		Multifunción	
1.06	Unidad de Procesamiento Interno		Indicar	

1.07	Norma		IEC 60255 IEC 61000
1.08	Temperatura Ambiente	°C	-10 a +55
1.09	Humedad relativa	%	10 a 95
1.10	Altura máxima de trabajo	msnm	1000
1.11	Frecuencia	Hz	60
1.12	Rango temperatura de trabajo	°C	-20 a +55
1.13	Montaje		Frontal
1.14	Conexionado		03 fases + 01 para la corriente sensitiva + 03 tensiones
1.15	Dimensiones y peso		
	* Ancho	mm	Indicar
	* Profundidad	mm	Indicar
	* Altura	mm	Indicar
	* Peso	kg	Indicar
1.16	Consumo	VA/W	Indicar
1.17	Grado de protección		Mínimo IP 20
1.18	Programación digital		SI
1.19	Oscilografía con formato COMTRADE		SI
1.20	Tensión de prueba 60 Hz (1 min)	kV	2
1.21	Inmunidad a interferencias eléctricas y electromagnéticas		SI
2	PROTECCIÓN		
	Función de Sobrecorriente de Fases (51/50)		SI
	Función de Sobrecorriente de Tierra (51N/50N)		SI
	* Detección de fallas a tierra de alta y baja resistencia en tarjeta independiente (sensitivo: conexión a transformador toroidal)		SI
2.01	Registro de Perturbaciones o Fallas (RF)		
	* Registro de tensiones y corrientes de fase, neutro y sensitiva		SI
	* Capacidad total del registrador	ciclos	≥ 500
	* Frecuencia de muestras	muestras/ciclo	8, 16, 32
	* Registro de entradas lógicas		SI
	* Accionado por señales internas y externas		SI

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
 RELÉ DE RESPALDO PARA TRANSFORMADORES Y LÍNEAS**

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	* Número de eventos almacenados (registros oscilográficos)		Indicar	
	* Tiempo de almacenamiento del:			
	Evento	s	Indicar	
	Pre-evento	s	Indicar	
	Post-evento	s	Indicar	
	* Formato del archivo		COMTRADE	
2.02	Localizador de Fallas (LF)		SI	
2.03	Registro de Eventos (RE)			

	que indique cada fabricante ²¹		
3.04	Consumo del circuito de tensión * En condiciones de operación normal	VA	Indicar
4	BIEN AUXILIAR		
4.01	Tensión auxiliar	Vdc	110 a 230 +10% / -20%
4.02	Consumo de los circuitos auxiliares * En condiciones de operación normal	VA	Indicar
4.03	Máximo rizado permitido por el equipo	V(p-p)	Indicar
5	CONTACTOS		
5.01	DE DISPARO DE ALTA CAPACIDAD * Número de contactos de potencia (mínimo)	#	4
5.02	ENTRADAS Y SALIDAS FÍSICAS * Número de entradas configurables (mínimo)	#	14
	* Número de salidas para señalización (mínimo)	#	8
6	INTERFAZ DE OPERACIÓN		
6.01	Interfaz de operación * Comunicación remota		SI
	* Pantalla para visualizar, eventos, alarmas, menú, configuración, etc.		SI
	* Descarga directa del relé de eventos, oscilografías, etc. sin necesidad de software licenciado, por web HMI o directamente por USB.		SI
7	LED DE SEÑALIZACIÓN		SI
7.01	De estado de relé		SI
7.02	Leds configurables para la actuación de la función de protección y otras señales.		≥10
8	COMUNICACIÓN		
8.01	Protocolo de comunicaciones abierto * DNP 3.0 Sobre TCP/IP		SI
	* IEC 61850-8-1 ed 2, MMS, MMS File Transfer, Goose		SI
	Protocolos redundantes PRP		SI
	Velocidad de comunicaciones	MBps	100
8.02	Puertos de comunicación Multiprotocolo * USB o RS 232 (Frontal)		SI
	* 02 puertos RJ-45, con capacidad para redundancia PRP y protocolos en simultáneo.		SI
	* Se aceptará también puerto RJ45 frontal de alta velocidad. ²²		
	Sincronización de tiempo SNTP, PTP (IEEE1588)		

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
 RELÉ DE RESPALDO PARA TRANSFORMADORES Y LÍNEAS**

²¹ CONSULTA N°10: ENSYS S.A.C.

²² CONSULTA N°47: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
8.03			SI	
9	ACCESORIOS			
9.01	Software de configuración * ambiente * sistema de seguridad * descarga de información * programación en forma remota * Capacitación de software, configuración de relé (ajustes, control y configuración de mapeo a sistema SCADA). * Licencia libre para descarga vía web.		Windows 10 o superior mediante password SI SI SI SI	
10	GARANTÍAS			
	Garantía de fábrica	10 años	SI	
11	SERVICIO POSTVENTA			
	Fabricante con representación y sede en Perú o Distribuidor autorizado del fabricante en Perú ²³		El postor deberá incluir en la entrega de los bienes una declaración jurada firmada y sellada por el fabricante).	
12	SOFTWARE DE CONFIGURACION			
	Software con capacidad de configuración de relés, generación de archivos .scd, generación de archivos. CID., ²⁴ configuración IEC61850 y mapeo DNP 3.0		NO LICENCIADO	
13	OTROS			
	*Variables obligatorias que se puedan integrar a un sistema SCADA (corrientes de falla, fase fallada).		SI	
	*Conexión al relé a través del "Web Server" (opcional)		SI	
	*Descarga de perfil de carga, tensiones y corrientes.		SI	
	*Captura de registro oscilográfico en operación normal (ondas de corriente y tensión de operación), ante el arranque del sistema de protección y ante la falla. Configurable.		SI	

ANEXO 02

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE SOBRECORRIENTE DE ALIMENTADOR CON CONTROLADOR DE BAHÍA				
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
1.01	Fabricante			
1.02	País de procedencia			
1.03	Año de Fabricación		≥ 2024	

²³ CONSULTA N°11 Y 49: ENSYS S.A.C. Y POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

²⁴ CONSULTA N°122: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

1.04	N° de Catálogo / Serie			
1.05	Tipo		Multifunción	
1.06	Unidad de Procesamiento Interno		Indicar	
1.07	Norma		IEC 60255 IEC 61000	
1.08	Temperatura Ambiente	°C	-10 a +55	
1.09	Humedad relativa	%	10 a 95	
1.10	Altura máxima de trabajo	msnm	1000	
1.11	Frecuencia	Hz	60	
1.12	Rango temperatura de trabajo	°C	-20 a +55	
1.13	Montaje		Frontal	
1.14	Conexionado		03 corrientes + 01 para la corriente sensitiva + 03 tensiones	
1.15	Dimensiones y peso			
	* Ancho	mm	Indicar	
	* Profundidad	mm	Indicar	
	* Altura	mm	Indicar	
	* Peso	kg	Indicar	
1.16	Consumo	VA / W	Indicar	
1.17	Grado de protección		Mínimo IP 20	
1.18	Programación digital		SI	
1.19	Oscilografía con formato COMTRADE		SI	
1.20	Tensión de prueba 60 Hz (1 min)	kV	2	
1.21	Inmunidad a interferencias eléctricas y electromagnéticas		SI	
2	PROTECCIÓN			
	Función de Sobrecorriente de Fases (51/50)		SI	
	Función de Sobrecorriente de Fases (51N/50N)		SI	
	*Detección de fallas a tierra de alta y baja resistencia con tarjeta independiente (sensitivo)		SI	
2.01	Registro de Perturbaciones o Fallas (RF)			
	* Registro de tensiones y corrientes de fase, neutro y sensitiva		SI	
	* Capacidad total del registrador	ciclos	≥ 500	
	* Frecuencia de muestras	muestras/ciclo	8, 16, 32	
	* Registro de entradas lógicas		SI	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS				
RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE SOBRECORRIENTE DE ALIMENTADOR CON CONTROLADOR DE BAHÍA				
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	* Accionado por señales internas y externas		SI	
	* Número de eventos almacenados		Indicar	
	* Tiempo de almacenamiento del: Evento	s	Indicar	

	Pre-evento	s	Indicar
	Post-evento	s	Indicar
2.02	* Formato del archivo		COMTRADE
2.03	Localizador de Fallas (LF)		SI
2.03	Registro de Eventos (RE)		≥ 1000
	* Número de eventos registrados		
	* Almacena secuencial en tiempo real, con indicación (fecha, hora, segundos y milisegundos)	SI	Indicar
2.04	* En caso de la interrupción de la alimentación los sucesos serán almacenados en memoria no volátil		SI
	Otras Funciones Necesarias		
	* Función de falla a tierra sensitiva. Trabajando con señal proveniente de un transformador toroidal. Corriente mínima de falla a tierra ≤ 1A de relación 20/1 A. Corriente primaria mínima de falla a tierra ≤ 1A. ²⁵	SEF	SI
	* Autorecierre	79	SI
	* Mínima tensión	27	SI
	* Sobrecorriente direccional	67/67N	SI
	* Protección de falla interruptor	50BF	SI
	* Protección por máxima tensión	59	SI
	* Protección por sobretensión homopolar	59N	SI
	* Detección de cierre sobre falla		SI Opcional ²⁶
	* Detección de falla fusible		SI
	* Secuencia negativa	46	SI
	* Supervisión de circuito de disparo		SI
	* Mínimo número de grupos de ajuste		3
	* Controlador de bahía para control y mando de hasta 3 equipos.		SI
	* Función de rechazo de carga	81 V y 81 df/dt 81 U, 81R, configurable tal y como lo indica la planilla de rechazo de carga del COES, con valores de ajuste hasta de decimales ²⁷	SI
2.05	Tipo de curvas (características mínimas)		Inversa, muy inversa Extremadamente inversa Tiempo definido
3	CIRCUITO DE TENSIÓN Y CORRIENTE		
3.01	Señal de Corriente		
	* Corriente Nominal (In)	A	1 o 5 A
	* Máxima corriente permanente	A	Indicar
	* Máxima corriente durante 1 segundo	A	Indicar
	* 03 entradas de corriente para fases, y 01 para toroide (para la		SI

²⁵ CONSULTA N°13: ENSYS S.A.C.

²⁶ CONSULTA N°14: ENSYS S.A.C.

²⁷ CONSULTA N°15: ENSYS S.A.C.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE SOBRECORRIENTE DE ALIMENTADOR CON
CONTROLADOR DE BAHÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	implementación de la función sensitiva)			
3.02	Consumo del circuito de corriente * En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
3.03	Señal de Tensión alterna * Tensión Nominal (Vn) fase-tierra * Máxima tensión permanente * Máxima tensión durante 10 segundos Máxima tensión durante la cantidad de segundos que indique cada fabricante ²⁸	Vac V V	60 ... 240 Vac Indicar Indicar	
3.04	Consumo del circuito de tensión * En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
4	BIEN AUXILIAR			
4.01	Tensión auxiliar	Vdc	110 a 230 +10% / -20%	
4.02	Consumo de los circuitos auxiliares * En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
4.03	Máximo rizado permitido por el equipo	V(p-p)	Indicar	
5	CONTACTOS			
5.01	DE DISPARO DE ALTA CAPACIDAD * Número de contactos de potencia (mínimo)	#	4	
5.02	ENTRADAS Y SALIDAS FÍSICAS * Número de entradas configurables (mínimo)	#	14	
	* Número de salidas para señalización (mínimo)	#	8	
6	INTERFAZ DE OPERACIÓN			
6.01	Interfaz de operación * Display frontal con mímico configurable * Comunicación remota * Pantalla de mínimo 4" con capacidad para visualizar unifilar, eventos, alarmas, diagrama de fasores, perfil de carga, etc. * Descarga directa del relé de eventos, oscilografías, etc. sin necesidad de software licenciado, por web HMI o directamente por USB.		SI SI SI SI	
7	LED DE SEÑALIZACIÓN		SI	
7.01	De estado de relé		SI	
7.02	Leds configurables para la actuación de la función de protección y otras señales		≥10	
8	COMUNICACIÓN			
8.01	Protocolo de comunicaciones abierto			

²⁸ CONSULTA Nº16: ENSYS S.A.C.

* DNP 3.0 Sobre TCP/IP	SI
* IEC 61850-8-1 ed 2, MMS, MMS File Transfer, Goose.	SI
Protocolos redundantes PRP	SI

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE SOBRECORRIENTE DE ALIMENTADOR CON CONTROLADOR DE BAHÍA				
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
8.02	Velocidad de comunicaciones Puertos de comunicación Multiprotocolo * USB o RS 232 (Frontal) * 02 puertos RJ-45, con capacidad para redundancia PRP y protocolos en simultáneo. *Se aceptará también el puerto RJ45 frontal de alta velocidad.²⁹	MBps	100 SI SI	
8.03	Sincronización de tiempo SNTP, PTP (IEEE1588)		SI	
9	ACCESORIOS			
9.01	Software de configuración * ambiente * sistema de seguridad * descarga de información * programación en forma remota * Capacitación de software, configuración de relé (ajustes, control y configuración de mapeo a sistema SCADA). * Licencia libre para descarga vía web		Windows 10 o superior mediante password SI SI SI	
10	GARANTÍAS			
	Garantía de fabrica	10 años	SI	
11	SOPORTE POSTVENTA Fabricante con representación y sede en Perú o Distribuidor autorizado del fabricante en Perú³⁰			El postor deberá incluir en la entrega de los bienes una declaración jurada firmada y sellada por el fabricante).
12	SOFTWARE Software con capacidad de configuración de relés, generación de archivos .scd, generación de archivos. CID,³¹ configuración		NO LICENCIADO	

²⁹ CONSULTA N°54: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

³⁰ CONSULTA N°17 Y 56: ENSYS S.A.C. Y POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

³¹ CONSULTA N°123: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

	IEC61850 y mapeo DNP 3.0			
13	OTROS			
	*Variables obligatorias que se puedan integrar a un sistema SCADA (corrientes de falla, fase fallada).		SI	
	*Conexión al relé a través del "Web Server" (opcional)		SI	
	*Descarga de perfil de carga, tensiones y corrientes.		SI	
	*Captura de registro oscilográfico en operación normal (ondas de corriente y tensión de operación), ante el arranque del sistema de protección y ante la falla. Configurable.		SI	

ANEXO 03

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS				
RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL PARA TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 3 DEVANADOS CON CONTROLADOR DE BAHÍA				
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
1.01	Fabricante			
1.02	País de procedencia			
1.03	Año de Fabricación		≥ 2024	
1.04	Nº de Catálogo / Serie			
1.05	Tipo		Multifunción	
1.06	Unidad de Procesamiento Interno		Indicar	
1.07	Norma		IEC 60255 IEC 61000	
1.08	Temperatura Ambiente	°C	-10 a +55	
1.09	Humedad relativa	%	10 a 95	
1.10	Altura máxima de trabajo	msnm	1000	
1.11	Frecuencia	Hz	60	
1.12	Rango temperatura de trabajo	°C	-20 a +55	
1.13	Montaje		Frontal	
1.14	Conexionado		03 corrientes (por devanado) + 03 tensiones	
1.15	Dimensiones y peso			
	* Ancho	mm	Indicar	
	* Profundidad	mm	Indicar	
	* Altura	mm	Indicar	
	* Peso	kg	Indicar	
1.16	Consumo	VA / W	Indicar	
1.17	Grado de protección		Mínimo IP 20	
1.18	Programación digital		SI	
1.19	Oscilografía con formato COMTRADE		SI	
1.20	Tensión de prueba 60 Hz (1 min)	kV	2	
1.21	Inmunidad a interferencias eléctricas y electromagnéticas		SI	
2	PROTECCIÓN			
2.01	Protección diferencial de Transformador (87T)			

	* Número de devanados	#	3	
2.02	Protección diferencial de porcentaje con restricción de armónicos			
	* Ajuste de restricción de 2do armónico		Indicar	
	* Incremento de ajuste de restricción de 2do armónico		Indicar	
	* Ajuste de restricción de 5to armónico		Indicar	
	* Incremento de ajuste de restricción de 5to armónico		Indicar	
2.03	Detección de saturación de transformador de corriente		SI	
2.04	Registro de Perturbaciones o Fallas (RF)			

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL PARA TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 3 DEVANADOS CON CONTROLADOR DE BAHÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	* Registro de tensiones y corrientes de fase y neutro		SI	
	* Capacidad total del registrador	ciclos	≥ 500	
	* Frecuencia de muestras	muestras/ciclo	mínimo 20	
	* Registro de entradas lógicas		SI	
	* Accionado por señales internas y externas		SI	
	* Número de eventos almacenados		Indicar	
	* Tiempo de almacenamiento del:			
	Evento	s	Indicar	
	Pre-evento	s	Indicar	
	Post-evento	s	Indicar	
	* Formato del archivo		COMTRADE	
2.05	Registro de Eventos (RE)			
	* Número de eventos registrados		≥ 1000	
	* Almacena secuencial en tiempo real, con indicación (fecha, hora, segundos y milisegundos)	SI	Indicar	
	* En caso de la interrupción de la alimentación los sucesos serán almacenados en memoria no volátil		SI	
2.06	Otras Funciones Necesarias			
	* Sobrecarga	49	Opcional	
	* Sobrecorriente instantánea	50/50N	SI	
	* Sobrecorriente temporizada	51/51N	SI	
	* Protección de falla interruptor	50BF o CBF	SI	
	* Detección de cierre sobre falla		Opcional	
	* Detección de falla fusible		SI Opcional ³²	
	* Supervisión de circuito de disparo		SI	
	* Mínimo número de grupos de ajuste		≥3	

³² CONSULTA N°19: ENSYS S.A.C.

	* Controlador de bahía para control y mando de 02 seccionadores y 03 interruptores de potencia. 05 equipos en total.			SI
2.07	Tipo de curvas (características mínimas)			Inversa, muy inversa Extremadamente inversa Tiempo definido
3	CIRCUITO DE TENSIÓN Y CORRIENTE			
3.01	Señal de Corriente			
	* Cantidad			09
	* Corriente Nominal (In)	A		1 o 5
	* Máxima corriente permanente	A		Indicar
	* Máxima corriente durante 1 segundo	A		Indicar
3.02	Consumo del circuito de corriente			
	* En condiciones de operación normal	VA		Indicar

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL PARA TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 3 DEVANADOS CON CONTROLADOR DE BAHÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
3.03	* En condiciones de falla (caso desfavorable) Señal de Tensión alterna	VA	Indicar 03	
	* Tensión Nominal (Vn) fase-tierra	Vac	60 ... 240 Vac	
	* Máxima tensión permanente	V	Indicar	
	* Máxima tensión durante 10 segundos	V	Indicar	
3.04	Consumo del circuito de tensión			
	* En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
4	BIEN AUXILIAR			
4.01	Tensión auxiliar	Vdc	110 a 230 +10% / -20%	
4.02	Consumo de los circuitos auxiliares			
	* En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
	* En condiciones de falla (caso desfavorable)	VA	Indicar	
4.03	Máximo rizado permitido por el equipo	V(p-p)	Indicar	
5	CONTACTOS			
5.01	* DE DISPARO DE ALTA CAPACIDAD			
	Número de contactos de potencia (mínimo)	#	≥6	
	Número de entradas configurables (mínimo)	#	≥24	
	Número de salidas para señalización (mínimo)	#	≥16	

6	INTERFAZ DE OPERACIÓN			
6.01	Interfaz de operación * Display frontal con mímico configurable * Comunicación remota * Pantalla de mínimo 3" con capacidad para visualizar unifilar, eventos, alarmas, diagrama de fasores, perfil de carga, etc. * Descarga directa del relé de eventos, oscilografías, etc. sin necesidad de software licenciado, por web HMI o directamente por USB.		SI SI SI SI	
7	LED DE SEÑALIZACIÓN		SI	
7.01	De estado de relé		SI	
7.02	Leds configurables para la actuación de la función de protección y otras señales.		≥10 9 ³³	
8	COMUNICACIÓN			
8.01	Protocolo de comunicaciones abierto			

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL PARA TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 3 DEVANADOS CON CONTROLADOR DE BAHÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
8.02	Protocolo de comunicaciones abierto * DNP 3.0 Sobre TCP/IP * IEC 61850-8-1 ed 2, MMS, MMS File Transfer, Goose. Protocolos redundantes PRP Velocidad de comunicaciones Puertos de comunicación multiprotocolo	MBps	SI SÍ SI 100	
8.03	* 2 puertos RJ-45, con capacidad para redundancia PRP y protocolos en simultáneo. * USB o RS 232 (Frontal) *Se aceptará también el puerto RJ45 frontal de alta velocidad. ³⁴ Sincronización de tiempo SNTP, PTP (IEEE1588)		SI SI SI	
9	ACCESORIOS			
9.01	Software de configuración * ambiente * sistema de seguridad		Windows 10 o superior mediante password	

³³ CONSULTA N°110: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL S.A.

³⁴ CONSULTA N°58: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

	* descarga de información		SI	
	* programación en forma remota		SI	
	* Capacitación de software, configuración de relé (ajustes, control y configuración de mapeo a sistema SCADA).		SI	
	* Licencia libre para descarga vía web		SI	
10	GARANTÍAS Garantía de fabrica	10 años	SI	
11	SOPORTE POSTVENTA Fabricante con representación y sede en Perú o Distribuidor autorizado del fabricante en Perú ³⁵			El postor deberá incluir en la entrega de los bienes una declaración jurada firmada y sellada por el fabricante).
12	SOFTWARE Software con capacidad de configuración de relés, generación de archivos .scd, generación de archivos. CID ³⁶ , configuración IEC61850 y mapeo DNP 3.0		NO LICENCIADO	
13	OTROS *Variables obligatorias que se puedan integrar a un sistema SCADA (corrientes de falla, fase fallada). *Conexión al relé a través del "Web Server" (opcional)		SI	
			SI	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL PARA TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 3 DEVANADOS CON CONTROLADOR DE BAHÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	*Descarga de perfil de carga, tensiones y corrientes.		SI	
	*Captura de registro oscilográfico en operación normal (ondas de corriente y tensión de operación), ante el arranque del sistema de protección y ante la falla. Configurable.		SI	

³⁵ CONSULTA N°20 Y 61: ENSYS S.A.C. Y POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

³⁶ CONSULTA N°120: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL S.A.

ANEXO 04

TABLA DE DATOS TÉCNICOS				
RELÉ MULTIFUNCIÓN DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
1.01	Fabricante			
1.02	País de procedencia			
1.03	Año de Fabricación		≥ 2024	
1.04	Nº de Catálogo / Serie			
1.05	Tipo		Multifunción	
1.06	Unidad de Procesamiento Interno		Indicar	
1.07	Norma		IEC 60255 IEC 61000	
1.08	Temperatura Ambiente	°	-10 a +55	
1.09	Humedad relativa	%	10 a 95	
1.10	Altura máxima de trabajo	msnm	1000	
1.11	Frecuencia	Hz	60	
1.12	Rango temperatura de trabajo	°C	-20 a +55	
1.13	Montaje		Frontal	
1.14	Conexionado		03 corrientes + 03 tensiones	
1.15	Dimensiones y peso			
	* Ancho	mm	Indicar	
	* Profundidad	mm	Indicar	
	* Altura	mm	Indicar	
	* Peso	kg	Indicar	
1.16	Consumo	VA / W	Indicar	
1.17	Grado de protección frontal ³⁷		Mínimo IP 20	
1.18	Programación digital		SI	
1.19	Oscilografía con formato COMTRADE		SI	
1.20	Tensión de prueba 60 Hz (1 min)	kV	2	
1.21	Inmunidad a interferencias eléctricas y electromagnéticas		SI	
1.22	Tipo de Conexión		Directa, sin multiplexor	
	La longitud de la línea de transmisión son líneas eléctricas de longitudes menores a 100 km. ³⁸			
2	PROTECCIÓN			
2.01	Protección diferencial de línea (87L)			
	* Medición de corriente por fase.		SI	
	* Mínima corriente de operación		Indicar	
	* Pendiente de sección 2		Indicar	
	* Pendiente de sección 3		Indicar	
	* Final sección 1		Indicar	
	* Final sección 2		Indicar	
	* Función limite sin restricción		Indicar	
	* Tiempo de operación	ms	< 25	

³⁷ CONSULTA N° 111: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL S.A.

³⁸ CONSULTA N° 155: SIEMENS S.A.C.

* Tiempo de reposición	ms	<15	
* Restricción por segunda armónica		(Indicar)	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS				
RELÉ MULTIFUNCIÓN DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
2.02	Protección de Distancia (21) * Número mínimo de zonas * Direccionalidad * Ajuste por elemento Cuadrilateral * Inmunidad a los efectos de acoplamiento de secuencia cero (líneas paralelas)		4 Si Si Si	
2.03	Esquema de transferencia de disparo * Extensión de zona * Protección sub alcance permisivo * Protección sobre alcance permisivo * Bloqueo protección sub alcance * Esquema 67N en comparación direccional * Bloqueo protección sobre alcance * Esquema de desbloqueo * Logica de Fuente Debil (weak infeed)		SI SI SI SI SI SI SI SI	
2.04	Parámetros de la línea * Impedancia de secuencia Positiva (Z1) * ángulo secuencia Positiva * Impedancia de secuencia Cero (Z0) * ángulo secuencia Cero		SI SI SI SI	
2.05	Ajuste de protección de distancia * Ajuste de Impedancia de secuencia Positiva (Z1) * Ajuste de ángulo secuencia Positiva * Ajuste de Impedancia de secuencia Cero (Z0) * Ajuste de ángulo secuencia Cero		SI SI SI SI	
2.06	Función de autorecierre (79) * Número de autorecierres * Revisión del sincronismo para el autorecierre * Operación trifásica * Iniciado desde la protección de distancia	#	4 SI SI SI	

* Iniciado vía un contacto de entrada externa	SI
* Inhibido vía un contacto de entrada externa	SI
* Detección de fallas evolutivas	SI

TABLA DE DATOS TÉCNICOS
RELÉ MULTIFUNCIÓN DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
2.07	Registro de Perturbaciones o Fallas (RF) * Registro de tensiones y corrientes de fase y neutro * Capacidad total del registrador * Frecuencia de muestras * Registro de entradas lógicas * Accionado por señales internas y externas * Número de eventos almacenados * Tiempo de almacenamiento del: Evento Pre-evento Post-evento * Formato del archivo	ciclos muestras/ciclo s s s	SI ≥ 500 mínimo 20 SI SI Indicar Indicar Indicar Indicar COMTRADE	
2.08	Localizador de faltas Muestra corrientes de pre-falla, corrientes de falla, distancia de falla, fase fallada		SI SI	
2.09	Registro de Eventos (RE) * Número de eventos registrados * Almacena secuencial en tiempo real, con indicación (fecha, hora, segundos y milisegundos) * En caso de la interrupción de la alimentación los sucesos serán almacenados en memoria no volátil	SI	≥ 1000 Indicar SI	
2.10	Otras Funciones Necesarias * Sobrecarga * Mínima tensión * Máxima tensión * Autorecierre * Sobrecorriente instantánea * Sobrecorriente temporizada * Sobrecorriente direccional * Chequeo de sincronismo * Bloqueo contra Oscilación de potencia (68) * Protección de falla interruptor * Detección de cierre sobre falla	49 27 59 79 50/50N 51/51N 67/67N 50BF	SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI	

* Detección de falla fusible	SI
* Supervisión de circuito de disparo	SI
* Mínimo número de grupos de ajuste	≥3

TABLA DE DATOS TÉCNICOS				
RELÉ MULTIFUNCIÓN DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	* Controlador de bahía para control y mando de 02 seccionadores y 1 interruptor de potencia.		SI	
2.11	Tipo de curvas (características mínimas)		Inversa, muy inversa Extremadamente inversa Tiempo definido	
2.12	Tiempo de disparo instantáneo	ms	<50	
3	CIRCUITO DE TENSIÓN Y CORRIENTE			
3.01	Señal de Corriente		03	
	* Corriente Nominal (In)	A	1 o 5	
	* Máxima corriente permanente	A	Indicar	
	* Máxima corriente durante 1 segundo	A	Indicar	
3.02	Consumo del circuito de corriente			
	* En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
3.03	Señal de Tensión alterna		03	
	* Tensión Nominal (Vn) fase-tierra	Vac	60 ... 240 Vac	
	* Máxima tensión permanente	V	Indicar	
	* Máxima tensión durante 10 segundos Máxima tensión durante la cantidad de segundos que indique cada fabricante. ³⁹	V	Indicar	
3.04	Consumo del circuito de tensión			
	* En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
4	BIEN AUXILIAR			
4.01	Tensión auxiliar	Vdc	110 a 230 +10% / -20%	
4.02	Consumo de los circuitos auxiliares			
	* En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
4.03	Máximo rizado permitido por el equipo	V(p-p)	Indicar	
5	CONTACTOS			
5.01	* DE DISPARO			
	Número de contactos de potencia (mínimo)	#	≥5	
5.02	* DE SALIDAS			

³⁹ CONSULTA N°21: ENSYS S.A.C.

5.03	Número de salidas para señalización (mínimo) * ENTRADAS	#	≥16	
6	Número de entradas configurables (mínimo) INTERFAZ DE OPERACIÓN	#	≥20	
6.01	Interfaz de operación			

TABLA DE DATOS TÉCNICOS

RELÉ MULTIFUNCIÓN DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	* Display frontal con mímico configurable		SI	
	* Comunicación remota		SI	
	* Pantalla de mínimo 3" con capacidad para visualizar unifilar, eventos, alarmas, diagrama de fasores, perfil de carga, etc.		SI	
	* Descarga directa del relé de eventos, oscilografías, etc. sin necesidad de software licenciado, por web HMI o directamente por USB.		SI	
	* Se aceptará también el puerto RJ45 frontal de alta velocidad para la descarga de eventos, oscilografías. ⁴⁰			
7	LED DE SEÑALIZACIÓN		SI	
7.01	De estado de relé		Si	
7.02	Leds configurables para la actuación de la función de protección y otras señales.		≥10	
8	COMUNICACIÓN			
8.01	Protocolo de comunicaciones abierto			
	* DNP 3.0 Sobre TCP/IP		SI	
	* IEC 61850-8-1 ed 2, MMS, MMS File Transfer, Goose		SI	
	* Protocolos redundantes PRP		SI	
	Velocidad de comunicaciones	MBps	100	
8.02	Puertos de comunicación multiprotocolo			
	* 02 puertos RJ-45, con capacidad PRP y protocolos en simultáneo		SI	
	* USB o RS 232 (Frontal)		SI	
	*Se aceptará también el puerto RJ45 frontal de alta velocidad. ⁴¹			
8.03	Sincronización de tiempo SNTP, PTP (IEEE1588)		SI	

⁴⁰ CONSULTA N°65: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

⁴¹ CONSULTA N°66: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

9	ACCESORIOS			
9.01	Software de configuración * ambiente * sistema de seguridad * descarga de información * programación en forma remota * Capacitación de software, configuración de relé (ajustes, control y configuración de mapeo a sistema SCADA). * Licencia libre para descarga vía web		Windows 10 o superior mediante pasword SI SI SI SI	
10	GARANTÍAS Garantía de fábrica	10 años	SI	
11	SOPORTE POSTVENTA			

TABLA DE DATOS TÉCNICOS				
RELÉ MULTIFUNCIÓN DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	Fabricante con representación y sede en Perú o Distribuidor autorizado del fabricante en Perú. ⁴²		El postor deberá incluir en la entrega de los bienes una declaración jurada firmada y sellada por el fabricante).	
12	SOFTWARE Software con capacidad de configuración de relés, generación de archivos .scd, generación de archivos. CID. , ⁴³ configuración IEC61850 y mapeo DNP 3.0		NO LICENCIADO	
13	OTROS *Variables obligatorias que se puedan integrar a un sistema SCADA (corrientes de falla, fase fallada). *Conexión al relé a través del "Web Server" (opcional) *Descarga de perfil de carga, tensiones y corrientes. *Captura de registro oscilográfico en operación normal (ondas de corriente y tensión de operación), ante el arranque del sistema de protección y ante la falla. Configurable.		SI SI SI SI	

⁴² CONSULTA N°22 Y 69: ENSYS S.A.C. Y POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

⁴³ CONSULTA N°115 Y 119: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

ANEXO 05

<p style="text-align: center;">TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE BARRAS</p>				
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
1.01	Fabricante			
1.02	País de procedencia			
1.03	Año de Fabricación		≥ 2024	
1.04	Nº de Catálogo / Serie			
1.05	Tipo		Multifunción	
1.06	Unidad de Procesamiento Interno		Indicar	
1.07	Norma		IEC 60255 IEC 61000	
1.08	Temperatura Ambiente	°C	-10 a +55	
1.09	Humedad relativa	%	10 a 95	
1.10	Altura máxima de trabajo	msnm	1000	
1.11	Frecuencia	Hz	60	
1.12	Rango temperatura de trabajo	°C	-20 a +55	
1.13	Montaje		Frontal	
1.14	Conexionado		06 grupos de corrientes por 03 fases cada grupo + 03 tensiones	
1.15	Dimensiones y peso			
	* Ancho	mm	Indicar	
	* Profundidad	mm	Indicar	
	* Altura	mm	Indicar	
	* Peso	kg	Indicar	
1.16	Consumo	VA / W	Indicar	
1.17	Grado de protección frontal⁴⁴		Mínimo IP 20	
1.18	Programación digital		SI	
1.19	Oscilografía con formato COMTRADE		SI	
1.20	Tensión de prueba 60 Hz (1 min) o 50 Hz (1 min), >= 2 KV ⁴⁵	kV	2	
1.21	Inmunidad a interferencias eléctricas y electromagnéticas		SI	
1.22	Esquema de protección de barras		Diferencial Distribuida para 6 bahías	
2	PROTECCIÓN			
	Función de corriente diferencial para detección de fallas a tierra de baja impedancia (87)		SI	
	Número de bahías a proteger. Cada bahía con tres transformadores de corriente.		06	
	Función de Sobrecorriente de Fases (51/50)		SI Opcional ⁴⁶	

⁴⁴ CONSULTA N°116: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL S.A.

⁴⁵ CONSULTA N°163: SIEMENS S.A.C.

⁴⁶ CONSULTA N°164: SIEMENS S.A.C.

Función de Sobrecorriente de Fases (51N/50N)	SI Opcional ⁴⁷
Función de sobre y bajo voltaje (27/59)	SI Opcional ⁴⁸

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
 RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE BARRAS**

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
2.01	Función de sobrecorriente por falla de interruptor (50 BF) Registro de Perturbaciones o Fallas (RF) * Registro de tensiones y corrientes de fase, neutro y sensitiva * Capacidad total del registrador * Frecuencia de muestras * Registro de entradas lógicas * Accionado por señales internas y externas * Número de eventos almacenados * Tiempo de almacenamiento del: Evento Pre-evento Post-evento * Formato del archivo	ciclos muestras/ciclo	SI SI ≥ 500 8, 16, 32 SI SI Indicar	
2.02	Registro de Eventos (RE) * Número de eventos registrados * Almacena secuencial en tiempo real, con indicación (fecha, hora, segundos y milisegundos * En caso de la interrupción de la alimentación los sucesos serán almacenados en memoria no volátil	SI	Indicar ≥ 1000 Indicar	
2.03	Otras Funciones Necesarias * Protección de falla interruptor * Protección por máxima tensión * Supervisión de circuito de disparo * Mínimo número de grupos de ajuste * Numero de zonas a proteger	50BF 59	SI SI Opcional ⁴⁹ SI 3 02	
2.04	Tipo de curvas (características mínimas)		Opcional: ⁵⁰ Inversa, muy inversa Extremadamente inversa Tiempo definido	
3	CIRCUITO DE TENSIÓN Y CORRIENTE			

⁴⁷ CONSULTA N°164: SIEMENS S.A.C.

⁴⁸ CONSULTA N°164: SIEMENS S.A.C.

⁴⁹ CONSULTA N°167: SIEMENS S.A.C.

⁵⁰ CONSULTA N°168: SIEMENS S.A.C.

3.01	Señal de Corriente		18	
	* Corriente Nominal (In)	A	1 o 5 A	
	* Máxima corriente permanente	A	Indicar	
	* Máxima corriente durante 1 segundo	A	Indicar	
	* Entradas de corriente para fases, por grupo de TCs		SI	
3.02	Consumo del circuito de corriente			
	* En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
3.03	Señal de Tensión alterna		03	
	* Tensión Nominal (Vn) fase-tierra	Vac	60 ... 240 Vac	
	* Máxima tensión permanente	V	indicar	

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
 RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE BARRAS**

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
	* Máxima tensión durante 10 segundos Máxima tensión durante la cantidad de segundos que indique cada fabricante. ⁵¹	V	Indicar	
3.04	Consumo del circuito de tensión			
	* En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
4	BIEN AUXILIAR			
4.01	Tensión auxiliar	Vdc	110 a 230 +10% / -20%	
4.02	Consumo de los circuitos auxiliares			
	* En condiciones de operación normal	VA	Indicar	
4.03	Máximo rizado permitido por el equipo	V(p-p)	Indicar	
5	CONTACTOS			
5.01	DE DISPARO DE ALTA CAPACIDAD			
	* Número de contactos de potencia (mínimo)	#	4	
5.02	ENTRADAS Y SALIDAS FÍSICAS			
	* Número de entradas configurables (mínimo)	#	18	
	* Número de salidas para señalización (mínimo)	#	18	
6	INTERFAZ DE OPERACIÓN			
6.01	Interfaz de operación			
	* Display frontal		SI	
	* Comunicación remota		SI	
	* Pantalla de mínimo 3" con capacidad para visualizar, eventos, alarmas, diagrama de fasores, perfil de carga, etc.		SI	
	* Descarga directa del relé de eventos, oscilografías, etc. sin necesidad de software licenciado, por web HMI o directamente por USB.		SI	
	*Se aceptará también el puerto RJ45 frontal de alta velocidad para la descarga de eventos, oscilografías ⁵² .			

⁵¹ CONSULTA N°24: ENSYS S.A.C.

⁵² CONSULTA N°47: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

7	LED DE SEÑALIZACIÓN		SI	
7.01	De estado de relé		SI	
7.02	Leds configurables para la actuación de la función de protección y otras señales		≥10	
8	COMUNICACIÓN			
8.01	Protocolo de comunicaciones abierto * DNP 3.0 Sobre TCP/IP		SI	
	* IEC 61850-8-1 ed 2, MMS, MMS File Transfer, Goose		SI	
	Protocolos redundantes PRP		SI	
	Velocidad de comunicaciones	MBps	100	
8.02	Puertos de comunicación Multiprotocolo			
	* USB o RS 232 (frontal)		SI	
	* 02 puertos RJ-45, con capacidad para redundancia PRP y protocolos en simultáneo.		SI	
	*Se aceptará también el puerto RJ45 frontal de alta velocidad. ⁵³			

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
 RELÉ MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE BARRAS**

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
8.03	Sincronización de tiempo SNTP, PTP (IEEE1588)		SI	
9	ACCESORIOS			
9.01	Software de configuración			
	* ambiente		Windows 10 o superior mediante password	
	* sistema de seguridad		SI	
	* descarga de información		SI	
	* programación en forma remota		SI	
	* Capacitación de software, configuración de relé (ajustes, control y configuración de mapeo a sistema SCADA).		SI	
	* Licencia libre para descarga vía web		SI	
10	GARANTÍAS			
	Garantía de fabrica	10 años	SI	
11	SOPORTE POSTVENTA			
	Fabricante con representación y sede en Perú o Distribuidor autorizado del		El postor deberá incluir	

⁵³ CONSULTA N°75: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

	fabricante en Perú. ⁵⁴		en la entrega de los bienes una declaración jurada firmada y sellada por el fabricante).	
12	SOFTWARE Software con capacidad de configuración de relés, generación de archivos .scd, generación de archivos. CID⁵⁵ , configuración IEC61850 y mapeo DNP 3.0		NO LICENCIADO	
13	OTROS			
	*Variables obligatorias que se puedan integrar a un sistema SCADA (corrientes de falla, fase fallada).		SI	
	*Conexión al relé a través del "Web Server" (opcional)		SI	
	*Descarga de perfil de carga, tensiones y corrientes.		SI	
	*Captura de registro oscilográfico en operación normal (ondas de corriente y tensión de operación), ante el arranque del sistema de protección y ante la falla. Configurable.		SI	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 soles (Tres millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de relés de protección multifunción. • Venta de tableros de protección. • Venta de tableros concentradores de datos. • Celdas de alta y media tensión siempre y cuando se especifique el monto del equipamiento de control y protección.⁵⁶ • Registrador de fallas.⁵⁷ • Reguladores de tensión para transformadores de potencia.⁵⁸

⁵⁴ CONSULTA N°25 Y 78: ENSYS S.A.C. Y POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

⁵⁵ CONSULTA N°48: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

⁵⁶ CONSULTA N°1 Y 26: INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C. Y ENSYS S.A.C.

⁵⁷ CONSULTA N°83: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

⁵⁸ CONSULTA N°83: POWER - TECHNOLOGIES INCORPORATED SAC - POWER-TECH S.A.C.

- Tablero para control, protección y medición.⁵⁹
- Gabinete de protección de línea.⁶⁰
- Gabinete de protección de transformador.⁶¹
- Gabinete de control.⁶²
- Relé de protección de mínima tensión⁶³
- Relé de protección de generador.⁶⁴

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

⁵⁹ CONSULTA N°91: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

⁶⁰ CONSULTA N°91: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

⁶¹ CONSULTA N°91: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

⁶² CONSULTA N°91: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

⁶³ CONSULTA N°91: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

⁶⁴ CONSULTA N°91: SOLUCIONES TELEINFORMATICAS Y CONTROL SA

⁶⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁶⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁶⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁶⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 10 (diez) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De ser el caso, ambas partes acuerdan que se someterán a un arbitraje institucional de derecho a cargo de un tribunal arbitral, en idioma castellano y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo su administración o del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídica – CEAR Latinoamericano, a elección de quien inicie la controversia.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

⁶⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente

contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA. Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIONES DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA ENTIDAD, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA ENTIDAD.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA ENTIDAD durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA ENTIDAD o a través de un tercer agente designado por LA ENTIDAD, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA ENTIDAD garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA ENTIDAD; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA ENTIDAD; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA ENTIDAD, según se le disponga.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA ENTIDAD. En caso de incumplimiento, LA ENTIDAD podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶⁹.

⁶⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁷⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁷¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁷¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁷²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁷³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁷⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁷² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE RELES MULTIFUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE RESPALDO PARA TRANSFORMADORES Y LÍNEAS, DE SOBRECORRIENTE DE ALIMENTADOR CON CONTROLADOR DE BAHÍA, DIFERENCIAL DE TRANSFORMADOR DE TRES DEVANADOS CON CONTROLADOR DE BAHÍA, DIFERENCIAL DE LÍNEA CON CONTROLADOR DE BAHÍA Y DIFERENCIAL DE BARRAS CON CONTROLADOR DE BAHÍA PARA SETS DE ELECTRONOROESTE S.A.	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸⁰
1										
2										
3										
4										

⁷⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷⁶ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁷⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-8-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., Gerente General o quien haga sus veces de la Empresa..... con RUC N°..... y domicilio en, declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CON ALGUN COLABORADOR DEL GRUPO DISTRILUZ:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Con mi persona.		
Con accionistas, socios, titular, representantes, apoderados del proveedor..		
Entre los colaboradores del proveedor asignados a la empresa del Grupo Distriluz		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

_____ DNI N

ANEXO N° 14

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: _____

Firma

N° DNI:

ANEXO N° 15

- Se adjunta archivo Excel: "Formato PROV v1"

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR										
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016										
Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.										
								FECHA	/	/
Proveedor nuevo <input type="checkbox"/> Proveedor antiguo <input type="checkbox"/> Cambio de razón social <input type="checkbox"/>										
RAZÓN SOCIAL								PAÍS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)		
DIRECCIÓN								RUC/DNI/CE		
E-MAIL								TELÉFONO		
							CIUJ ACTIVIDADES INEI			
							DESCRIPCIÓN CIUJ			
Nombre representante legal (firmante):								Nacionalidad		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	
- Si respondió St: Señale su Cargo:								Entidad:	N° de documento	
Nombre dueño / accionista / socio:								% Participación	%	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	
- Si respondió St: Señale su Cargo:								Entidad:	N° de documento	
Nombre dueño / accionista / socio:								% Participación	%	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	
- Si respondió St: Señale su Cargo:								Entidad:	N° de documento	
Nombre dueño / accionista / socio:								% Participación	%	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	
- Si respondió St: Señale su Cargo:								Entidad:	N° de documento	
DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)										
Zona Registral										
Partida Electrónica/Ficha N°										
N° de asiento: constitución de la empresa										
N° de asiento: poderes representante legal										
SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)										
¿La empresa es sujeto obligado?	Si	No	En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta							
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?	Si	No	¿Inscrito en SBS?	Si	No	En trámite				
INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)										
Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.										
Señalar principales servicios o productos que brinda:										
Listar sucursales o ciudades donde opera:										
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?	Si	No								
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?	Si	No								
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo DISTRILUZ>> en los últimos 5 años	Si	No	Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio							
CONSIDERACIONES ESPECIALES										
1. La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.										
2. En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo 02).										
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.										
DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.										
DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.										
									del mes de	
									del año	
Nombre, Firma y Sello del Representante Legal: _____										
Colaborador del Grupo DISTRILUZ _____										

ANEXO N° 16

- Se adjunta archivo Excel: "Formato PEP"

FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:

Nombres

Apellido Paterno Apellido Materno

Tipo de Documento de Identidad
 DNI Carné Extranjería
 Pasaporte Otros (detallar)

Número de Documento

Nacionalidad Residencia

Dirección

Teléfono Fijo Teléfono Celular

Correo Electrónico

Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)

Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)

Fecha de Inicio en el cargo Fecha de Cese

Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consaguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de del año

Firma de PEP : _____

DNI N°: _____